

1704.

— El 17 de marzo, juicio fallado en Inglaterra contra dos escritos en favor del materialismo. Ya hemos visto que esta isla encerraba muchos enemigos de la religion; los unos, deistas declarados, minaban sus primordiales principios; los otros, arrianos ó socinianos, negaban el dogma fundamental del cristianismo. Descollaban en este último partido, con especialidad, Clarke, Whiston y Emlyn, los cuales escribian en defensa del unitarianismo é incurrieron por esos escritos de parte de su mismo clero en condenas bien merecidas. Tambien contaba á la sazón el otro partido muchos defensores. Asgill es el menos peligroso de todos en su libro titulado: *Argumento probando que conforme al contrato de vida eterna revelado en las Escrituras, puede un hombre ser trasferido desde la tierra á la vida eterna sin experimentar antes el tránsito de la muerte*. La singularidad del objeto y de su forma puso en boga por un momento esta obra, fruto de una imaginacion destornillada. Condenáronla á ser quemada en 1703, y el autor fué espulsado de la cámara de los Comunes, de la cual era miembro. Por los mismos dias, Guillermo Coward, doctor en medicina, habia publicado, bajo el nombre de *Estibius Psyscalthes, Nuevas reflexiones sobre el alma*

*humana*. Sostenia en esta obra que el sentimiento de la espiritualidad é inmortalidad de nuestra alma, este sentimiento tan universal, tan noble, tan digno del hombre y de su autor, era una invencion pagana, una fuente de absurdos, y un insulto hecho á la filosofia, á la razon y á la religion. Confirmó ademas estos asertos en su *Ensayo* publicado en 1704. Estas dos obras fueron delatadas ante la cámara de los Comunes, la que creyó justo reprimir estos estravíos de un partido que tan altamente anunciaba su oposicion á las verdades reveladas. Nombróse una comision para examinar las obras de Coward, de la cual fué miembro Enrique Saint-Jean, despues lord de Bolingbroke. Dió la comision su dictamen el 17 de marzo, citando doce pasages de los mas atrevidos. Habiendo sido llamado el autor, se manifestó dispuesto á retractarse. Dejéronle tranquilo, pero fueron condenados sus escritos á las llamas. El dia siguiente se pasó á la ejecucion de la sentencia. Con todo Coward prosiguió dogmatizando bajo el mismo sentido, y la lista de los detractores del cristianismo se fué aumentando sensiblemente en toda la Inglaterra. Mas de una ocasion se nos ofrecerá donde señalar sus esfuerzos, que, por desgracia, han tenido demasiada influencia sobre el espíritu del siglo.

— El 4 de abril, muerte de M. Bossuet, obispo de Meaux. La historia de este ilustre prelado corresponde propiamente al siglo XVII, y á esta época.

ca deben referirse sus mas célebres obras. Sin embargo hemos creído que se nos permitiría detenernos un instante sobre un obispo que ha hecho tanto honor al clero de Francia, y cuya reputacion ha sido confirmada por los sufragios de la posteridad. Jacobo Benigno Bossuet nació en Dijon el 17 de diciembre de 1627. Siguió sus estudios en los jesuitas de esta ciudad, y vino á París en 1642. Allí se aplicó al estudio de la teología, sin descuidar los demas conocimientos que juzgó útiles á su estado. Fué ordenado de presbítero en 1652, y desde entonces dividió su tiempo entre el estudio, la predicacion y los deberes de una canongía de Metz que le habian dado. Ya sus talentos le habian ligado con los hombres mas célebres de su tiempo. En 1669 fué hecho obispo de Condom, y en 1670 el rey le nombró preceptor del Delfin. Impidiéndole este último destino la residencia, hizo al año siguiente dimision del obispado. Son conocidas las diferentes obras que compuso para su discípulo: la mas célebre es el *Discurso sobre la historia universal*, produccion que muestra un escritor de un genio superior, y en que se admira hallar en un cuadro de poca estension tantos hechos tan bien ligados entre sí, y tantos pensamientos tan sólidos y profundos. En 1678 Bossuet tuvo una conferencia con M. Claude, ministro protestante, que obró la conversion de la señorita Duras, y la que ha sido impresa. Poco antes habia atraído á Turenne al seno de la Iglesia, y no logró menos acerca de

muchas personas empeñadas en el calvinismo. Para estas compuso su *Esposicion de la fe católica*. En 1681 habiendo acabado la educacion del Delfin fué hecho obispo de Meaux. Se sabe con qué esplendor pareció en la asamblea del clero de 1682. Él fué el alma de las deliberaciones que allí se tomaron, y que él defendió despues por una obra muy conocida. En este escrito, dividido en tres partes, estableció el autor la independenciam de la potestad temporal, y la superioridad de los concilios sobre el Papa. Examina los motivos sobre los que está apoyada la opinion de la infalibilidad y superioridad del Papa. Nada omite de cuanto puede confirmar su dictamen; y defiende con fuerza los artículos de 1682. Ademas conviene notar aquí una cosa á la que no siempre se habia prestado bastante atencion, y es que la asamblea del clero de 1682 y su defensor estaban bien lejos de pretender que los cuatros artículos fuesen de fe ó tocasen á la fe. « Los obispos de Francia (dice Bossuet en su *Defensa de la declaracion*) testifican claramente no haber tenido intencion de espedir un decreto sobre la fe, sino de elegir esta opinion como mejor y preferible. Es pues una opinion, y no como lo objetaba el cardenal Aguirre una fórmula de doctrina católica, hecha para ligar las conciencias. Así es que ellos se abstienen de toda censura; jamas nombran la fe, ellos no creen poder amenazar á nadie con la escomunion. Que se lea la declaracion, que se pesen sus palabras; nada

se hallará allí que se asemeje á una fórmula de fe. A la verdad se lee á la cabeza : *Decretos de la Iglesia galicana*. ¿Pero son estos unos decretos de fe, á los que se debe estar sujeto con peligro de la salud? No hay de esto ni una palabra. Estos decretos no han hecho sino enunciar en términos muy claros un sentimiento antiguo y seguido en este pais, y no una doctrina que obligase á todo el mundo. » Este pasage tan preciso hubiera debido detener á los que quieren saber mas que Bossuet sobre nuestras libertades, y que han imaginado hacer de los cuatro artículos unos puntos de fe, sin embarazarse en si por ello ponian en la via del error á tantas partes ilustres del mundo católico, y particularmente á la Iglesia de Roma. Pero volvamos á Bossuet. En 1688 publicó su *Historia de las variaciones de las iglesias protestantes*, obra en que la solidez, la fuerza, la claridad y la elocuencia marchan á la par. Jamas fué mas victoriosa la controversia. El autor, que habia estudiado mucho esta parte, maneja su materia con una facilidad y una superioridad que ponen la bondad de su causa en el mas claro dia. Él ha dejado sobre la misma materia otros diversos escritos propios á disipar las preocupaciones y confundir los errores de los protestantes. Tuvo tambien algun tiempo la esperanza de lograr reunir á la Iglesia una porcion considerable del rebaño extraviado por los novadores del siglo XVI. El obispo de Neustadt en Alemania habia concebido este proyecto, y el doctor Molanus,

célebre luterano, no se mostraba opuesto á ello. Bossuet entabló una correspondencia con este último, quien parecia poner en ella mucha rectitud y buena fe. El filósofo Leibnitz entró tambien en esta negociacion, que no tuvo el suceso que habia lugar de esperar. El obispo de Meaux continuó en corresponderse con él hasta que se perdió toda esperanza. Mas feliz fué contra el quietismo. Él triunfó de su ilustre adversario, cuyo libro condenó la santa Sede. Véase la *Historia eclesiástica del siglo XVII*. Bossuet fué tambien de la asamblea del clero de 1700. Contribuyó mas que otro ninguno á hacer condenar un gran número de proposiciones sobre la moral, y otras cuatro que se dirigian á favorecer y renovar el jansenismo. Queda dicho con esto cuan lejos estaba de apoyar la secta. Él habia sido uno de los primeros en condenar el Caso de conciencia, y habia merecido los vituperios del partido por su conducta en esta ocasion. Él habia escrito á las religiosas de Puerto-Real para exhortarlas á firmar el formulario, y habia mostrado, dice el apelante Fouillou, mucho celo para impedir que no se diese el menor alcance á esta signatura. Es extraño despues de esto que nos lo hayan querido mostrar como aprobador del libro de las *Reflexiones morales* de Quesnel : así es que solo despues de su muerte se publicó este hecho. Ved aquí lo que dió lugar á ello : M. Bossuet solicitado segun todas las apariencias por el cardenal de Noailles su amigo, examinó la obra de Quesnel, y ensayó

segun se dice, si con la ayuda de ciento y veinte cartones <sup>1</sup> que queria poner en el libro podria hacerlo tolerable: pero como no se hicieron las correcciones que él habia solicitado, guardó entre sus papeles las observaciones que habia redactado. Estas cayeron despues de su muerte en manos diestras; é imaginaron hacerlas imprimir bajo el título de *Justificacion de las reflexiones morales*, título que de ningun modo estaba en el manuscrito de M. Bossuet. Por esta astucia han querido apoyar el libro de Quesnel con un tan gran nombre, y esta táctica ha sido puesta mas de una vez en uso con respecto á algunos personages de este siglo. Bossuet se elevó en sus últimos años contra la biblioteca eclesiástica del doctor Dupin, escritor fecundo, pero inexacto, sospechoso, y á quien se le ha acusado de haberse aproximado mucho á los protestantes. En 1704 habiendo venido á París el obispo de Meaux para hacerse curar de una grave enfermedad, murió allí el 12 de abril. Sin fundamento alguno, ó mas bien contra toda verisimilitud algunos escritores, inclinados á quitar á la religion sus mas ilústres defensores, han arrojado sospechas sobre las costumbres ó la fe de Bossuet. Este grande hombre se pinta en sus escritos; y no se combate con tanto ardor y perseverancia por objetos que no se creen. En cuanto á su con-

<sup>1</sup> *Carton*, la hoja ó cuartilla que se rehace, sea por correccion ó por errata.

ducta, ella fué la de un prelado siempre ocupado ó del bien de su diócesis en particular, ó del de la Iglesia en general, llenando todos sus deberes, dando ejemplo de piedad, y predicando habitualmente sea en Meaux, sea en sus visitas pastorales.

—El 23 de junio, M. de Tournon da en Pondicheri un mandato contra los ritos malabares. Este legado habia partido de Cadiz el 9 de febrero de 1703, y habia llegado á Pondicheri el 6 de noviembre siguiente. Halló tambien á los misioneros de esta provincia divididos de opinion sobre las prácticas y usos del pais. La mision de la península de la India (dividida en tres, á saber, la de Maduré, la de Maissur y la de Carnate) florecia mucho tiempo hacia. San Francisco Javier habia sido su fundador, y los miembros de su compañía habian trabajado con celo despues de su muerte en continuar su obra; pero no tardaron en apercibirse que las preocupaciones del pais traian consigo algunas veces obstáculos á la conversion de los habitantes. El horror de estos por los Europeos, á quienes llaman *Pranguis*, era uno de los principales puntos que impedian el suceso de la predicacion. Para obviar este inconveniente, un jesuita, llamado el padre Roberto des Nobles, imaginó hácia el principio del siglo XVII hacerse pasar entre estos pueblos por un *Brame* del norte; es decir, por un miembro de la casta mas venerada en este pais, y hacerse llamar *Sanias* ó penitente, nombre que se da en la India á los

que tienen una vida austera y retirada. Tomó pues el hábito, los usos y la manera de vivir del país, ocultando con gran cuidado el nombre de europeo é imitando en todo las austeridades de los sanias indios. Los demas jesuitas siguieron su ejemplo; y no fué esta la sola condescendencia de que se les acusó tener por las preocupaciones de estos pueblos. Pretendióse que ellos se sujetaban á las ideas de los Indios, que toleraban los usos idolátricos ó supersticiosos, y que alteraban la pureza del cristianismo por medio de temperamentos perniciosos. De aquí las disputas entre los jesuitas de una parte, y de la otra los capuchinos y demas misioneros establecidos sobre la costa de Coromandel. M. de Tournon, llegado que hubo á Pondicheri, tomó conocimiento de estas contiendas; y despues de haber consultado á muchos de los jesuitas mismos, y examinado cuidadosamente por el espacio de seis meses el objeto de las contestaciones, dió el 23 de junio su mandato, por el cual prohibía omitir ninguna de las ceremonias del Bautismo, diferirle, dar á los neófitos nombres de ídolos, casar á los jóvenes á los seis ó siete años, llevar el *Tali* con la figura del *Pulléar* y el cordon misterioso, practicar en las ceremonias nupciales los usos supersticiosos ó deshonestos, rehusar entrar en la casa de los *Parréas* para llevarles los sacramentos, dejar ir á los cristianos á los templos de ídolos para tocar allí instrumentos, tomar baños si no era para la limpieza, servirse de las cenizas

de vaca, y leer obras indecentes ó supersticiosas. Tal fué el mandato que el legado publicó el 11 de julio al partir de Pondicheri para la China, porque habia diferido hasta entonces el darlo al público. Los jesuitas no se mostraron satisfechos de esta ordenanza. Estos pretendian que entre las prácticas condenadas por el visitador apostólico las unas eran indiferentes, y aseguraban haber cercenado de las otras todo lo que podian tener de contrario á la fe ó las costumbres. Hicieron pues una diputacion á Roma para hacer valer sus razones, y solicitar que les fuese permitido conservar las prácticas del país tales cuales ellos las habian modificado. Su principal razon era la adhesion de estos pueblos á sus usos. Con todo no se ve que ellos hayan logrado cosa alguna cerca de la santa Sede: al contrario, un decreto de la Inquisicion, del 7 de enero de 1706, ordenó observar provisionalmente el mandato; orden que Clemente XI renovó muchas veces. Sin embargo los partidarios de los ritos malabares no descontinuaron aun en practicarlo, segun parece. Persuadiéronse segun las apariencias que el conocimiento que ellos tenian de las localidades, les ponia mas en estado de juzgar sobre estas materias: pretendieron que el legado habia escedido sus poderes, y aseguraron que la ejecucion del mandato arruinaria el cristianismo en estas provincias. Viéronse apoyados por dos obispos portugueses, y la division vino á ser mas viva que nunca: mas la santa Sede mantuvo con firmeza

la ordenanza del visitador. M. de Visdelou, jesuita, que no pensaba sobre esta materia como muchos de sus cohermanos, y á quien M. de Tournon habia nombrado obispo de Claudiópolis, fué encargado por él y por el Papa de vigilar sobre la observancia del mandato. Establecióse para este efecto en Pondicheri; pero sus cuidados no pudieron atraer los espíritus. Benedicto XIII y Clemente XII se vieron aun obligados á tomar nuevas medidas, las que veremos confirmadas por Benedicto XIV en 1745.

## 1705.

—El 6 de mayo, muerte del emperador Leopoldo en Viena, á la edad de 65 años, y en el año cuadragésimo séptimo de su reinado. Hacia profesion de piedad, protegía la religion, era hombre instruido, y depuso en general su confianza en muy hábiles ministros. Hizo con buen éxito la guerra contra los Turcos, y consiguió hacerse dueño de la Alemania. Dirigia á su placer las dietas, y arrastró el imperio en sus guerras contra la Francia. Hásele echado en rostro algunos actos de despotismo, la espoliacion del duque de Mantua, y grandes rigores contra los Húngaros rebelados. Leonor de Baviera-Neuburgo, su tercera esposa, cuya vida se ha publicado, se hizo célebre por su piedad.

—El 15 de julio, Clemente XI da la constitucion *Vincam Domini*. Habiale sido solicitada por los

reyes de Francia y España, y por muchos obispos que veian los progresos de las novedades en sus diócesis. El Papa confirmaba en ella de nuevo las bulas de Inocencio X y de Alejandro VII, *las que habian concluido la causa, y hubieran debido, dice S. S. acabar el error, si no se hubieran hallado hombres que empleaban mil esugios para turbar la Iglesia*. Quejábase de que se abusase principalmente del breve de Clemente IX á los cuatro obispos, y de los de Inocencio XII á los obispos de los Países-Bajos, « como si (añadia S. S.) Clemente, que declaraba en su mismo breve que permanecia muy firmemente adicto á las constituciones de sus predecesores, y que habia exigido de los cuatro obispos una obediencia entera y verdadera, y una suscripcion pura y simple, hubiese efectivamente admitido alguna escepcion ó restriccion al mismo tiempo que protestaba que jamas hubiera admitido ninguna; y como si Inocencio XII declarando con prudencia y precaucion que las proposiciones estraidas del libro de Jansenio han sido condenadas en el sentido evidente que los términos de que se compone presentan desde luego, y esprimen naturalmente, hubiese querido hablar, no del sentido propio y natural que ellas forman en el libro de Jansenio, ó el que Jansenio tuvo á la mira, y el que ha sido condenado por Inocencio X, y Alejandro VII, sino de algun otro sentido diferente; y como si hubiese querido suavizar, restringir ó mudar sus constituciones por estos mismos bre-